ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce
ASAMBLEA MUNICIPAL
APARTADO 1709
PONCE, PUERTO RICO 00733

ORDENANZA NUM. 60
SERIE DE 1995-96

"PARA DEROGAR LA ORDENANZA NUM. 43, SERIE DE 1965-66, *QUE REGULABA EL ESTACIONAMIENTO EN DIVERSAS CALLES* DEL MUNICIPIO DE PONCE MEDIANTE EL USO DE ESTACIONOMETROS Y PARA OTROS FINES".

* * * * * * * * * *

POR CUANTO: Las Ordenanzas Municipales con sanción penal tienen el propósito de prohibir o regular determinado tipo de conducta o acción en el municipio donde se implantan;

POR CUANTO: Con el transcurso de los años es necesario hacerle modificaciones y/o derogaciones a los fines de que respondan a las necesidades cambiantes del Municipio;

POR CUANTO: En ocasiones la conducta regulada y/o prohibida por el Municipio pasa a ser regulada y/o controlada por una ley estatal;

POR CUANTO: Existen en el Municipio Autónomo de Ponce una serie de Ordenanzas con sanción penal que deben derogarse por inoperantes, o porque una ley estatal ocupa el campo y regula la conducta antes controlada por la Ordenanza Municipal;

POR CUANTO: La Ordenanza Núm. 43, Serie de 1965-66 regulaba el estacionamiento en diversas calles del Municipio de Ponce mediante el uso de estacionómetros;

POR CUANTO: Los estacionamientos en el Municipio de Ponce han entrado en desuso y ya no existen;

POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCION PRIMERA: Se ordena la derogación de la Ordenanza Numero 43, Serie 1965-66 que regulaba el estacionamiento de diversas calles del Municipio de Ponce, mediante el uso de estacionómetros, por inoperante por haber desaparecido en nuestro Municipio el uso de estacionómetros en las calles de la ciudad;

SECCION SEGUNDA: Copia de esta Ordenanza será enviada al Comisionado de la Guardia Municipal a la Policía de Puerto Rico y al Juez Administrativo del Tribunal.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, A LOS 14 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1995.

GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A LOS 15 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1995, Y APROBADA POR MI A LOS 15 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1995.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

GRZ: jdc

C E R T I F I C A C I O N

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Ordenanza Núm. **60**, Serie de 1995-96, fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Continuación de la Sesión Ordinaria celebrada el jueves, 14 de diciembre de 1995 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleistas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. José R. Echevarría
Hon. Elba L. Figueroa
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Cosme A. Ortiz
Hon. Pedro Pacheco
Hon. José A. Riera
Hon. Rafael L. Rovira
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Lourdes Torres de Toro
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns

Hon. Ana Pieve de Antúnez

Ausente Excusado:

Hon. José A. Rodríguez

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día jueves, 14 de diciembre de 1995, debidamente certificada al Alcalde el día viernes, 15 de diciembre de 1995 y éste la firmó el día viernes, 15 de diciembre de 1995.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleistas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio de Ponce, hoy día lunes, 18 de diciembre de 1995.

GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdc